

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 26

SERIE: 1995-96

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 52, SERIE 1993-94 QUE REGLAMENTA EL PAGO DE SERVICIOS MEDICOS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Número 52, Serie 1993-94 se establece el pago de los servicios profesionales por concepto de guardias médicas.
- POR CUANTO : Los servicios médicos no pueden ni deben verse afectados, ya que la Administración Municipal ha atendido con esmero el tratamiento médico de nuestros ciudadanos.
- POR CUANTO : Los médicos han solicitado un ajuste al pago de guardias médicas. Luego de escuchar sus planteamientos, la Administración Municipal entiende meritorio el aumentar el pago por estos servicios tan necesarios a la salud de todos.
- POR TANTO : ORDENASE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Enmendar el Artículo VI, Inciso 4, letra b (Compensación) para que lea como sigue:

1. Guardias Médicas en Centro de Salud Familiar

a. Días Laborables

Las Guardias Médicas en el Centro de Salud Familiar de Aguas Buenas se dividirán y se compensarán de la siguiente forma:

1. 4:00 P.M. a 8:00 A.M. \$20.00 por hora

b. Sábados, Domingos y Días Feriados

Las Guardias Médicas sábados, domingos y días feriados comenzarán a las 8:00 A.M. del día siguiente.

La compensación será de \$20.00 por hora y se dividirán en la siguiente manera:

1. 8:00 A.M. a 8:00 P.M. \$20.00 por hora

2. 8:00 P.M. a 8:00 A.M. \$20.00 por hora

c. Las guardias médicas en Centro de Salud serán en las Salas de Emergencias de éstos. Los médicos que presten este servicio atenderán los requerimientos de los pacientes hospitalizados.

- SECCION 2da : Se autoriza al Alcalde a transferir fondos de cualquier partida con fondos disponibles para afrontar los gastos que este ajuste conlleva a las partidas de pago de guardias médicas.

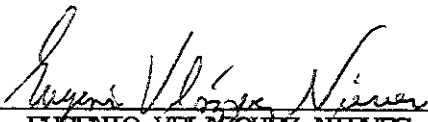
Ordenanza Núm. 26

Serie: 1995-96

Página 2

SECCION 3ra : Esta Ordenanza regirá retroactivo al 1ro de mayo de 1996. Copia de la misma será emitida a las agencias concernidas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996.



EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE



DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996 Y FIRMADA POR MI A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996.



CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE